

Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

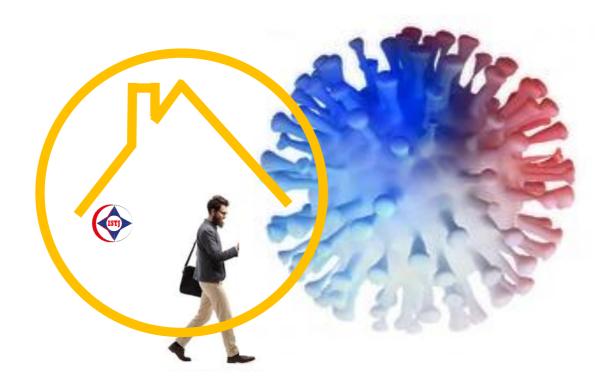
Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 1 de: 33

PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN ISTJ TRAS LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19









INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: REGRESO PLAN DE

PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización:

de: 33

29/07/2020 PRIMERA EDICION 2

Página:

Figura 1: Gestión de Riesgos

Proceso:

Departamento:

Salud Ocupacional

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

GESTIÓN DE RIESGOS

PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN ISTJ TRAS LA ALERTA **SANITARIA POR COVID-19**



Fuente: Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL Producto: PLAN DE

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 3 de: 33

REGRESO

0. HOJA DE MODIFICACIONES

Proceso:

Departamento:

Salud Ocupacional

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

No.	Tipo do Modificación	Fecha	Fecha	Fecha
NO.	Tipo de Modificación	Emisión	Revisión	Aprobación
000	Formato Inicial.	''		
	PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN ISTJ TRAS LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19 del Instituto Superior Tecnológico	29 de mayo del 2020	30 de mayo del 2020	30 de mayo del 2020
	Japón ISTJ de Quito, del mes de			
	marzo de 2020.			
	Guía básica de Actuación para la reincorporación gradual al Trabajo			
	para los Colaboradores del ISTJ.			
	para los colaboradores del 1915.			





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 4 de: 33

PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN ISTJ TRAS LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19

Protocolo General

Actuación y Prevención del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ durante la pandemia causada por el Coronavirus

SARS-Cov-2 -19

I. INTRODUCCIÓN

Departamento:

Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

La enfermedad causada por Coronavirus SARS- CoV-2-19 (betacoronavirus, ssRNA) se denomina COVID-19, por sus siglas en inglés *Coronavirus Diseases*-19. Por la patología que es producida por el virus la enfermedad se denomina también Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS). El SARS-CoV-2-19 es un virus emergente identificado en enero del 2020. La enfermedad se detectó por primera vez en la ciudad de Wuhan (Provincia de Hubei-China) en diciembre de 2019, año que se registra en la nomenclatura del virus y de la enfermedad que ocasiona. En solo tres meses, el virus se ha diseminado prácticamente a todos los países del mundo, razón por la cual el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró a COVID-19 como pandemia.

La enfermedad se caracteriza por la presencia de síntomas respiratorios leves en un 85% de los casos (1,2). El 15% restante puede desarrollar síntomas severos que se presentan usualmente en personas vulnerables (mayores de 60 años y/o con enfermedades crónicas y/o inmunosuprimidas) (2,3). Se transmite a través de diminutas gotitas de Flügge (mayores de 5 micras) expelidas al hablar, toser y estornudar (transmisión directa u horizontal), tal como sucede con otras enfermedades gripales lo cual le confiere una alta capacidad de transmisión durante el periodo de enfermedad (4) e incluso cuando las personas son aun asintomáticas. Se ha descubierto que estas gotitas pueden permanecer en el aire aproximadamente 1 hora con 20 minutos, los aerosoles ensayados demuestran la viabilidad del virus hasta por 3 horas, hasta 24 horas en cartón y 2 o 3 días en plástico y acero inoxidable. Después que un individuo infectado tose o estornuda, sin la debida protección, las gotitas caen por gravedad y se depositan en las superficies o en el suelo, a partir de estos espacios u objetos puede transmitirse de forma indirecta por tocar las manos de personas u objetos contaminados y luego tocarse el rostro sin el debido aseo de las manos (5).





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DF REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

29/05/2020 Próxima Actualización:

PRIMERA EDICION

5

Página:

Fecha de Elaboración:

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

29/07/2020

de: 33

Subproceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

Considerando que los sitios concurridos por numerosas personas como los centros educativos son un espacio potencial como fuente de contagio es importante que estas instituciones tomen medidas preventivas y de mitigación, que eviten la entrada y/o diseminación de este y otro tipo de patógenos respiratorios que podrían complicar el cuadro COVID-19, entre las personas que acuden a sus instalaciones (6). En ese contexto, El Instituto Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) dispone en todas sus dependencias la aplicación del presente Protocolo General de Actuación y Prevención para el desarrollo de un plan de acción y contingencia para evitar la entrada y diseminación del COVID-19 entre estudiantes, docentes, personal administrativo y obrero.

II. FINALIDAD DEL DOCUMENTO

El Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ requiere contar con un documento que centralice todas las recomendaciones, estrategias y planes de contingencia ante eventuales brotes de la enfermedad COVID-19 causada por el coronavirus CoV-2-19, que ha sido declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

III. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

La adopción de medidas sanitarias, preventivas y de mitigación que eviten la propagación del CoV-2 que afectaría la salud de estudiantes, docentes, administrativos y obreros en las instalaciones de las diferentes sedes del Instituto; siguiendo las recomendaciones establecidas por las autoridades competentes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación de nuestro país.

IV. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN ISTJ

Mediante Acta de Conformación de fecha 10 de Enero de 2020 se nombra el Comité Paritario de Seguridad, organismo que se encargará, de acuerdo a sus competencias y entre otras, de vigilar las acciones que se tomen frente a la pandemia generada por el COVID-19, el mismo que está facultado para canalizar las directivas impartidas por el Ministerio de Trabajo y las Autoridades del ISTJ para actuar como interlocutor ante las autoridades sanitarias, la comunidad estudiantil del ISTJ y los medios de comunicación. Asimismo, es el responsable de coordinar las acciones necesarias conducentes a gestionar la asignación de recursos presupuestales que el Gobierno Nacional se ha comprometido en otorgar con la finalidad de enfrentar el riesgo de propagación del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 en el





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL
| Producto: PLAN DE

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 6 de: 33

REGRESO

país. El Comité deberá informar permanentemente acerca de sus acciones al Rector, Vicerrector y Dirección Administrativa del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ.

El Comité está facultado para adoptar las medidas convenientes de acuerdo a los sucesos que se produzcan, número de casos confirmados y contactos en cuarentena, monitoreo de la implementación y funcionamiento de las medidas sanitarias, etc, y lo hará saber a las autoridades de las facultades o del Instituto según corresponda, tomando la decisión que convenga a favor de la preservación de la salud de la comunidad estudiantil del ISTJ.

El referente principal para la toma de decisiones del Comité, será un seguimiento puntual en base a información científica, social y epidemiológica, del comportamiento de la pandemia a nivel nacional, esto es, su velocidad de propagación, su proyección e impacto y la respuesta sanitaria del Estado dentro de los principales, que permitan una pronta valoración de los principales problemas y los riesgos que podría afrontar la comunidad estudiantil del ISTJ, con la finalidad de tomar las mejores decisiones asumiendo medidas pertinentes y oportunas. Esto es, un seguimiento permanente de información, cual observatorio de salud, de las ocurrencias y características que va asumiendo la pandemia en nuestro país LO QUE POSIBILITARÁ EMITIR DIRECTIVAS O PROTOCOLOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE ACUERDO A LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA

Las acciones del Comité serán comunicadas mediante la página web del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ es: https://itsJapón.edu.ec/, o el correo electrónico según sea la urgencia de la información.

V. SITUACIÓN ACTUAL

La situación generada por la evolución del brote de COVID-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias que, inevitablemente, están teniendo un importante impacto social y están afectando, también, a El Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ. Como respuesta ante esta crisis sanitaria sin precedentes, El Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ ha emitido una serie de medidas, procedimientos y resoluciones, cuyo contenido está disponible en la página web habilitada al efecto: https://itsJapón.edu.ec/

El Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ también está llevando a cabo, de manera continua, un análisis permanente de la situación de alerta sanitaria, tal y como lo exige un escenario variable. Este *Plan de Regreso Progresivo* pretende establecer las debidas garantías en materia de seguridad y salud cuando se vaya determinando la vuelta progresiva a la actividad presencial.

Un plan basado preferente en el sentido de solidaridad y responsabilidad personal e institucional que, sin duda, es la mejor medida de prevención y la mejor lucha contra la expansión del virus SARS-COV-2.





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO
PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración:

29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 7 de: 33

Las medidas que se relacionan a continuación se enmarcan en las regulaciones gubernamentales, los acuerdos del COE NACIONAL y las recomendaciones del Ministerio de Salud.

Asimismo, se ha seguido la Instrucción de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos y Ministerio de Trabajo sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial hasta que se disponga de tratamientos que mitiguen o eviten su propagación.

Todos las y los empleados y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ deben seguir escrupulosamente este Plan de Medidas Preventivas durante el regreso progresivo al trabajo presencial, medidas de carácter general que, no obstante, deberán ser adaptadas a las particulares características de cada centro de trabajo y unidad organizativa. Además, deberán cumplir con este Plan las entidades externas que tengan trabajadores que presten servicios en instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ.

VI. OBJETO

Establecer las medidas preventivas para proteger la seguridad y la salud de las personas que se incorporarán al trabajo de forma presencial, durante el período 2020/21, en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ de las ciudades de Quito y Santo Domingo, así como del alumnado, con el fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

El presente *Plan de Regreso Progresivo a la actividad presencial* cuenta con el asesoramiento técnico de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional (en adelante, USSO) y ha sido informado favorablemente por el Comité Paritario de Seguridad del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ y sometido a consulta del CACES el Plan de Prevención y Respuesta ante el COVID-19, para minimiza el impacto del COVID-19, de los representantes del ISTJ, de las direcciones, de los representantes de estudiantes y de la comunidad estudiantil del ISTJ. Finalmente, ha sido aprobado por la Dirección Administrativa con fecha 29/05/2020.

VII. RESPONSABILIDADES

Las medidas contempladas en el presente Plan de regreso progresivo a la actividad presencial serán de obligado y estricto cumplimiento para todas las personas y colectivos pertenecientes a la comunidad estudiantil del ISTJ que ejerzan actividades presenciales en instalaciones del Instituto.

Las responsabilidades derivadas de la aplicación del Plan serán las previstas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ.





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 8 de: 33

1. En el desarrollo de las actividades académicas lectivas

- ✓ El propósito es no perder el semestre 2020-l y terminar en la medida de lo posible el semestre 2020-ll en diciembre del año en curso. Esto solo será posible haciendo uso de los recursos tecnológicos para educación virtual con la que cuenta el ISTJ. Con esta finalidad la Dirección Académica y las Direcciones de Carrera realizarán la capacitación de los Docentes de manera intensiva incluyendo la capacitación en la aplicación de los exámenes virtuales con las medidas correspondientes para evitar plagio y suplantación.
- √ Los Directores de Carrera realizarán la consulta a los docentes acerca de la modalidad en la que se puede impartir el curso a su cargo: semipresencial o virtual, tanto en su componente teórico como práctico.
- Es recomendable hacer los mayores esfuerzos para el diseño de una educación a distancia, para todos los cursos cuyas características así lo permitan. En el caso de las asignaturas que por su naturaleza requieren trabajos prácticos presenciales, evaluar la posibilidad de reprogramarlas para el siguiente semestre, adelantando al primer semestre, las programadas del segundo semestre que sean adaptables para una educación a distancia.

Para tomar las decisiones del caso se alcanzan las siguientes sugerencias:

- Si la naturaleza y características del curso facilitan la enseñanza a distancia, todas las asignaturas de estas características deberán ser íntegramente virtuales (100%).
- De no ser posible la realización de clases teóricas y/o prácticas íntegramente virtuales, los grupos tendrán un máximo de alumnos según lo especificado en líneas previas, que permitan que se cumpla el criterio de la distancia en el ambiente a ser empleado, de lo contrario se formarán más grupos.
- Las prácticas que no puedan realizarse de manera presencial serán sustituidas, siempre que sea posible, por actividades no presenciales que permitan al alumnado adquirir las competencias de la asignatura, siguiendo el principio de disponer de una educación a distancia en el mayor número de asignaturas posibles.
- Las clases teóricas y prácticas de aquellas asignaturas que no puedan ser virtualizadas y/o reprogramadas, y que, por tanto, irremediablemente se deben dictar presencialmente, se realizarán en los horarios programados, se pasará asistencia e informará de inasistencias a la Dirección de Bienestar Estudiantil a fin de que se indague sobre la razón de estas y su posible relación con COVID-19.
- Los Estudiantes o Docentes que por alguna razón no se encuentren en Quito o Santo Domingo y no cuenten con la facilidad de realizar o asistir (respectivamente) a los cursos en los que participan lo podrán hacer





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL
Producto: PLAN DE

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Próxima Actualización: 29/07/2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

PRIMERA EDICION Página: 9 de: 33

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Proceso:
Sistema de Gestión de Seguridad y
Salud Ocupacional

Departamento:

Subproceso:
Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

desde su localización bajo la modalidad de educación a distancia.

√ El número de horas lectivas que se incremente debido a la implementación de mayor número de grupos será considerado en la carga lectiva del docente, aún si supera las 12 horas lectivas semanales/semestrales, dada la situación de emergencia sanitaria nacional.

2. En el desarrollo de las actividades académicas no lectivas

Investigación. La Dirección de Investigación organizará la participación de los integrantes por sesiones a distancia, en horarios establecidos consensuada y planificadamente (Teams Oficce 365). El avance de tareas y entrega de reportes e informes se realizarán por medios electrónicos.

Cualquier dificultad en el avance de sus investigaciones deberá ser informada oportunamente a la Dirección de Investigación y Dirección Académica del Instituto, quienes a su vez centralizarán la información o pedidos de los investigadores y lo hará conocer a la Dirección Académica, Dirección Administrativa y Rectorado mediante comunicación telefónica o electrónica.

Los Coordinadores de Carrera o a quienes designe y se encuentran en los distintos laboratorios o talleres que realizan las actividades de investigación, son responsables de dar las indicaciones que se encuentran en el presente Protocolo General y otras que consideren convenientes. También son responsables de informar a la unidad de Bienestar Estudiantil si alguno de los miembros de la Institución (Docentes, Personal Administrativo o Alumno) ha sido afectado por la enfermedad o tiene síntomas de COVID-19 a fin de proceder con el aislamiento social respectivo.

√ CACES, Coordinadores de Carrera, Unidades. Deberán considerar reuniones exclusivamente a través de video-conferencias.

PROCEDIMIENTOS. Están dirigidos a la promoción de la salud, considera medidas de prevención y de acción sanitaria que se describen a continuación.

- 1. PROMOCIÓN DE LA SALUD. Cada Dirección o Unidad del ISTJ es responsable de dirigir y organizar actividades que promuevan el conocimiento sobre la naturaleza de COVID-19, el reconocimiento de sus síntomas, adopción de medidas preventivas y líneas de acción en general, y especialmente en aquellos casos en que algún miembro de su comunidad presente síntomas de la enfermedad. Estas actividades incluyen:
 - ✓ Difusión científica mediante la página web de la Institución y dependencias.
 - Exhibición de carteles, póster o videos con las recomendaciones generales para evitar el contagio en zonas de flujo de personas, incluyendo aulas,





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración:

29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 10 de: 33

baños, auditorios, oficinas, talleres, laboratorios, etc.

- Información permanente de las Autoridades de la Institución mediante medios de comunicación virtuales tales como correos institucionales, personales, aula virtual y/o redes sociales.
- Captación, seguimiento y apoyo para los casos de personas de la comunidad de su facultad o dependencia que haya contraído COVID-19. Esta tarea se encarga a las unidades de bienestar.

VIII. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

El regreso progresivo a la actividad laboral presencial deberá realizarse atención efectiva e irrestricta a las instrucciones recogidas en el Protocolo interno de actuación publicado en el portal web del Instituto, en el presente Plan y a sus adaptaciones y actualizaciones, así como al plan de centro, departamento, servicio o unidad que corresponda en cada caso.

Aquellos institucionales que tengan síntomas de padecer la enfermedad COVID-19 o que puedan calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio o como contacto estrecho de persona sintomática deberán permanecer confinados en su domicilio y deberán comunicarlo a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ que aplicará las instrucciones dictadas por las autoridades sanitarias competentes.

1. Medidas de tipo organizativo

- 1.1. Todas las unidades organizativas y servicios del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ priorizarán y dispondrán el teletrabajo entre su personal, siempre que sea posible.
- 1.2. En los desplazamientos al centro de trabajo deberá utilizarse preferentemente el transporte privado, preferentemente bicicleta y caminar, frente al público, especialmente si este último no garantiza el mantenimiento de la distancia de seguridad.
- 1.3. En caso de utilizar el servicio municipal de transporte u otros transportes de servicio público para acudir a las instalaciones del ISTJ, se utilizarán obligatoriamente mascarilla y se respetará el distanciamiento social tal y como legalmente se ha establecido.
- 1.4. Las unidades y servicios de trabajo deberán flexibilizar el acceso de entrada en horarios escalonados. Se establecerán horarios de entrada y salida del trabajo que permitan un acceso escalonado, fijando como hora máxima de salida del turno de mañana las 14:30 horas, y fijando la hora de entrada del turno de tarde, a partir de las 15:00 horas. Los laboratorios o talleres podrán abrir una hora antes y cerrar una hora después para permitir entradas escalonadas.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización:

de: 33

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD Proceso:

Producto: PLAN REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL Subproceso:

29/07/2020 PRIMERA EDICION

11

Página:

Sistema de Gestión de Seguridad y

Plan de Vigilancia Epidemiológica.

Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Salud Ocupacional

- 1.5. Cuando se puedan producir concentraciones de personas, se establecerán turnos de días o en horarios mañana y tarde, no permaneciendo más de 5 horas de jornada continuada, estableciendo media hora de diferencia en los cambios de turno y evitándose en todo momento la coincidencia entre éstos. Las horas de permanencia podrán llegar a ser de hasta 8 horas en el caso de proyectos de investigación que así lo requieran, siempre y cuando se autorice expresamente en el plan específico de la unidad correspondiente.
- Siempre que sea posible, se establecerán, mediante la correspondiente 1.6. señalización, rutas separadas de entrada y salida de los edificios y de los espacios del Instituto. El accionamiento de las puertas será preferiblemente automático o, en su defecto, se mantendrá la puerta abierta siempre y cuando las condiciones de seguridad y confort del edificio lo permitan. En caso de emergencia, la evacuación de los edificios se realizará a través de todas las vías, escaleras y salidas destinadas a este fin.
- En las vías de tránsito y pasillos, siempre que el ancho lo permita, se 1.7. circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo para el sentido contrario de circulación. Nunca se deberá circular en paralelo, sino en fila india manteniendo 2 metros de distancia con otras personas, esperando si fuera necesario.
- 1.8. Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, se establecerá un sentido único para cada vía de circulación, siempre que sea posible recorrer el mismo itinerario en sentido contrario; en tal caso, se colocará un cartel que señalice cuál es la entrada y cuál la salida de acceso a la vía.
- 1.9. Si las dos medidas anteriores no fuesen posibles, se establecerán pasos alternativos de uso de la vía para evitar el cruce de personas, esto es, no podrá incorporarse un trabajador o una trabajadora a una vía, sin que previamente el trabajador o trabajadora que hasta ese momento la estaba usando no haya salido de la instalación.
- 1.10. Cuando sea necesario y posible, se modificará la disposición de los puestos de trabajo y la organización del tránsito de personas en espacios comunes (evitando los cruces), con objeto de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros. Los trabajos de oficina en mesas o en agrupaciones de mesas observarán la regla de distancia mayor a 2 metros. De no poder ser así por la distribución de los puestos de trabajo, se alternarán las personas en los puestos de teletrabajo y de trabajo presencial, estableciéndose los pertinentes turnos y rotaciones.
- 1.11. Las reuniones de trabajo se realizarán mediante sistemas telemáticos. Si no fuera posible, en las reuniones presenciales se mantendrá una





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020 PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL Producto:

REGRESO PLAN DF PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Próxima Actualización: 29/07/2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Proceso: Subproceso: Sistema de Gestión de Seguridad y

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Departamento:

Salud Ocupacional

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 PRIMERA EDICION de: 33 Página: 12

distancia de seguridad entre personas de, al menos, 2 metros. En todas las reuniones presenciales se utilizarán equipos de protección individual (EPIs), tales como mascarilla y quantes de protección, en caso de que sea necesario.

- 1.12. Se utilizará material de trabajo individualizado, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, o bien asegurando, en caso de que tengan que compartirse, una limpieza y desinfección exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso.
- 1.13. Se establecerán aforos máximos en los locales de manera que se respeten las reglas de distanciamiento social.
- 1.14. Se mantiene el cierre preventivo de las zonas destinadas a la realización de actividades deportivas. La realización excepcional de estas actividades deberá de ser expresamente autorizada por el Vicerrector del ISTJ.
- 1.15. Se prohíben las visitas de personas externas a las instalaciones del ISTJ, salvo aquellas destinadas específicamente a la atención al público. Excepcionalmente, el responsable de la unidad o servicio podrá autorizar expresamente dichas visitas.
- 1.16. Se establecen las siguientes medidas en los espacios de atención al público:
 - a) Evitar el contacto directo con el público. Para ello, las unidades o servicios con atención al público priorizarán e informarán sobre los medios telemáticos disponibles.
 - b) Atender al público a través de ventanilla o por medio de elementos que aseguren una separación física mínima de 2 metros, principalmente mediante mamparas de metacrilato o similar. En aquellas situaciones excepcionales, cuando no sea posible cumplir lo anteriormente indicado, se utilizarán pantallas de protección facial y/o mascarillas.
 - c) Instalar mamparas de metacrilato o similares de protección en mesas de las personas que tengan atención directa al público o donde no sea posible la distancia mínima de seguridad de 2 metros.
 - d) Cuando sea necesario, se señalizará esa distancia en el pavimento o a través de medios físicos en la zona exterior de la ventanilla o de la mesa de trabajo.
 - e) Se retirarán las sillas confidente.
- 1.17. Se establecen las normas siguientes para el uso de otros espacios:
 - f) Despachos individuales: uso prioritario y exclusivo para las personas





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 13 de: 33

que dispongan de despacho individual.

- g) Despachos compartidos: solo podrán utilizarse por más de una persona de forma simultánea cuando se garantice la distancia mínima de seguridad entre las zonas de trabajo de al menos 2 metros. Nunca deberán compartirse las mesas y otros elementos que serán siempre de uso individual.
- h) Laboratorios y talleres: su aforo máximo será el que permita mantener siempre la distancia de seguridad. En caso de que proceda, se establecerán turnos de acceso para cumplir con este criterio, que deberán estar visibles en la puerta de entrada. En todo caso, nunca podrá superarse 1/3 del aforo y un máximo de 10 personas. La Dirección Académica en conjunto con la Dirección Administrativa facilitarán a los centros la ocupación máxima permitida de laboratorios y talleres. Dicha capacidad máxima deberá indicarse en las puertas de entrada.
- i) Laboratorios, aulas, y talleres de docencia: su aforo máximo será el que permita mantener la distancia de seguridad. Se establecerán turnos de acceso para cumplir con este criterio que deberán estar visibles en la puerta de entrada. La Dirección Académica en conjunto con la Dirección Administrativa facilitarán a los centros la ocupación máxima permitida de laboratorios, aulas y talleres de docencia. Dicha capacidad máxima deberá indicarse en las puertas de entrada.
- j) Bibliotecas y aulas de estudio: Inicialmente se mantienen cerradas. Cuando se autorice su apertura, se reducirá a 1/3 el aforo del local, manteniendo en todo caso la distancia de seguridad. La Dirección Académica en conjunto con la Dirección Administrativa facilitarán a los centros la ocupación máxima permitida de bibliotecas y aulas de estudio. Dicha capacidad máxima deberá indicarse en las puertas de entrada.
- k) Aulas informáticas y de ordenadores: Inicialmente se mantienen cerradas, salvo necesidad de su uso que deberá de ser autorizada expresamente por el o la responsable de la unidad. Cuando se autorice su uso, el o la responsable de la unidad deberá garantizar que se puede proceder a la limpieza y desinfección de los equipos después de cada uso. La Dirección Académica en conjunto con la Dirección Administrativa facilitarán a los centros la ocupación máxima permitida en las aulas de informática y de ordenadores. Dicha capacidad máxima deberá indicarse en las puertas de entrada.
- Salas de reuniones y salones de actos: Inicialmente se mantienen cerradas, salvo necesidad de su uso que deberá de ser autorizada expresamente por el o la responsable de la unidad. Cuando se autorice su uso y en todo caso, se reducirá a 1/3 el aforo del local,





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL
Producto: PLAN DE

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 14 de: 33

REGRESO

manteniendo siempre la distancia de seguridad. La Dirección Académica en conjunto con la Dirección Administrativa facilitarán a los centros la ocupación máxima permitida de salas de reuniones y salones de actos. Dicha capacidad máxima deberá indicarse en las puertas de entrada.

- m) **Aseos y servicios**: Se accederá a los aseos de forma individual, evitando cruzarse con otras personas en las zonas comunes.
- n) En los servicios higiénicos: Se debe advertir a todo el personal que deben estar en las instalaciones de cada locación del ISTJ, que el ingreso a los servicios higiénicos será de acuerdo al aforo que permita conservar el criterio de distancia establecido, para lo cual se debe colocar en un lugar visible el aforo de cada servicio higiénico.
 - Se adoptarán medidas que faciliten el lavado de manos de acuerdo a las guías nacionales e internacionales a las personas que se encuentren dentro del campus o dependencias del ISTJ, esto incluve:
 - Contar con dispensadores de jabón líquido y papel toalla, para manos en lugares visibles en todos los servicios higiénicos.
 - Asegurar que los sitios de lavado de manos cuenten con las medidas para evitar el contacto de las manos con superficies, estos son: caños o grifos de palanca, tachos de basura abierto, papel toalla desechable o secadores eléctricos de mano que hayan sido previamente desinfectados.

o) Vestuarios y duchas:

- Se deberá mantener en todo momento la distancia de seguridad de 2m entre las personas usuarias de los vestuarios y duchas evitando, al máximo de lo posible, la coincidencia de personas, especialmente cuando se produzcan cambios de turno.
- Los vestuarios, duchas y zonas comunes se limpiarán con frecuencia y, como mínimo, después de cada turno de trabajo, prestando especial atención a aquellos elementos que se hayan tocado con las manos, tales como las puertas de las taquillas, los bancos para sentarse, etc.
- La ropa de calle se mantendrá separada de la ropa de trabajo.
- Se reforzará la limpieza de la ropa de trabajo
- El lavado de ropa se hará con un detergente de ropa normal y a una temperatura que deberá ser de 60° como mínimo. No debe sacudirse la ropa para lavar.
- p) **Zonas comunes**: Las zonas comunes o zonas de paso se utilizarán lo mínimo imprescindible para los desplazamientos de unos espacios





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020 PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DF REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Fecha de Elaboración:

29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

de: 33 Página: 15

PRIMERA EDICION

a otros. evitando actividades su uso para otro tipo de (conversaciones, comida, cafés, etc.).

- q) Estacionamientos. El acceso con vehículo particular deberá cumplir las medidas establecidas por las autoridades competentes. Cuando sea posible se dejará una plaza de estacionamiento libre o una distancia de 2 metros entre los automóviles o bicicletas.
- r) Lavado y desinfección de vehículos. Consiste en remover y desinfectar el área de las llantas, debido a que los vehículos ingresaran al campus proveniente de diferentes sitios de la ciudad. Con esta finalidad se realizará la desinfección de las llantas con un pulverizador eléctrico. El proceso estará a cargo del personal encargado del ISTJ. En el caso de visitantes, estos no ingresarán al campus

Cualquier duda o consulta sobre el cumplimiento de estas reglas deberá trasladarse a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional para la solicitud de datos de superficies, dimensiones de los pasillos, puertas, etc., enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: (usso-istj@istjapon.edu.ec).

2. Medidas de protección colectiva

- 2.1. El uso de aseos de dimensiones reducidas, deberá realizarse de modo individual. En caso de estar ocupado, la espera guardará una distancia de 2 metros de la puerta para acceder al mismo.
- 2.2. Incrementar las frecuencias de ventilación mecánica y natural de los lugares de trabajo. En el primer caso, se reforzará el mantenimiento y limpieza de los elementos del sistema y, en el segundo, se procurará mantener las ventanas abiertas de manera constante; en caso de no ser posible, se programará la apertura de las mismas por parte de las personas responsables de dichos espacios.
- 2.3. Evitar la manipulación de mecanismos de apertura de puertas y teclados de uso común. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del Instituto y siempre y cuando no se generen situaciones inconfortables por corrientes de aire. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.
- 2.4. Prohibir el consumo de alimentos y mantener el cierre de espacios habilitados para dicho consumo, así como la restricción general sobre su manipulación en los espacios de trabajo.

3. Medidas de protección individual

3.1. Diariamente, y con anterioridad a acudir al centro de trabajo, todas las





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL Producto:

PLAN DF REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

29/07/2020 PRIMERA EDICION

Subproceso: Sistema de Gestión de Seguridad y

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

de: 33 Página: 16

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización:

personas, deberán auto chequearse en sus domicilios para comprobar la presencia de cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre >37°C, tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar o pérdida de olfato y gusto. En caso de presentar alguno de estos síntomas, no deberán acudir al trabajo. Igualmente, si los síntomas se manifiestan en horario laboral, deberán regresar a su domicilio a la mayor brevedad evitando entrar en contacto con otras personas. Se deberá dar aviso de ambas circunstancias mediante envío de un correo a la mgarrido@itsjapon.edu.ec y aviso al centro de atención primaria correspondiente.

- 3.2. También deberá verificarse la ausencia de los síntomas anteriormente indicados en el resto de personas que residan en el mismo domicilio.
- Reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de 3.3. trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:
 - Lavado frecuente de manos con agua y jabón o, si no es posible, con soluciones antibacteriales. Este lavado será obligatorio antes de entrar en el laboratorio/sala común. También será obligatoria la limpieza de ratón/teclado en equipos de uso común antes y después de su utilización.
 - Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
 - En caso de llevar pelo largo, recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.).
 - Llevar las uñas cortas. No usar anillos, pulseras ni relojes.
 - Utilizar pañuelos desechables. Depositarlos tras su uso en contenedores o papeleras específicas.
 - Evitar manifestaciones de saludo, educación o afecto que supongan contacto físico.
 - Extremar la precaución y el uso de EPI's en laboratorio y talleres.
- 3.4. Disponer de EPIs en aquellos puestos con riesgo de entrar en contacto con otras personas o no se pueda garantizar la separación de 2 metros.
- 3.5. Disponer EPIs (mascarillas y guantes de protección) a disposición de los puestos con atención directa al público, que no dispongan de ventanilla de atención, mampara de protección o espacio suficiente para mantener una distancia de seguridad de 2 metros.
- 3.6. Disponer de EPIs (guantes de protección) en los puestos con atención directa al público en los que exista intercambio directo de documentos, paquetes, libros, etc. Prestar atención al uso de quantes respecto a la





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020 PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DF REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION de: 33 Página: 17

sensación de falsa seguridad y necesidad de desecharlos utilizando las recomendaciones sanitarias.

- 3.7. Mantener, almacenar, usar y eliminar correctamente los EPIs.
 - Evitar tocar elementos de uso común, botones, manillas, pasamanos, etc. Cuando sea necesario hacerlo, aplicar medidas de higiene.
 - Las y los Docentes y Colaboradores del ISTJ que precisen equipos de protección individual, firmarán un documento en el que declararán que se les han entregado los EPIs y que han leído y entendido la información que se les proporcione, asumiendo el compromiso expreso de cumplirla. El Instituto facilitará los EPIs que se precisen.

4. Formación e información

Departamento:

Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

- Formar a las trabajadoras y a los trabajadores en el uso de EPIs, especialmente en su colocación y retirada, así como en su correcta gestión.
- 4.2. Difundir recomendaciones para prevenir el coronavirus.
- 4.3. Colocar información visual (carteles, folletos, etc.) en lugares estratégicos.

Limpieza de espacios institucionales 5.

- 5.1. El personal encargado del servicio de limpieza desarrollará sus trabajos de acuerdo con lo establecido en la recomendación elaborada por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ y del Ministerio de Salud Pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al Covid-19, de cara a la reincorporación presencial del personal así como cualesquiera otras recomendaciones de las autoridades sanitarias, en las que se establezcan medidas en materia de limpieza y desinfección de superficies y otras medidas higiénicas debido a la pandemia causada por el SARS-CoV-2 (Covid-19).
- 5.2. Se realizará una verificación periódica por parte de las personas responsables de cada centro de la disponibilidad de los recursos necesarios para la higiene personal (jabón y papel para el secado de las manos).
- 5.3. En los lugares en los que esto no sea posible, se distribuirán en el centro de trabajo gel antibacterial para la higiene de manos, papel desechable para secado y papeleras. Las papeleras contendrán una bolsa que pueda cerrarse y preferentemente dispondrán de tapa. Se recomienda que dispongan de un mecanismo de apertura de pedal. Asimismo, se regulará la eliminación de residuos de papeleras, etc.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL Producto: PLAN

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

29/07/2020 PRIMERA EDICION

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización:

PRIMERA EDICION
Página: 18 de: 33

Departamento:
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD
Proceso:
Sistema de Gestión de Seguridad y

Salud Ocupacional

Subproceso:Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

6. EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Sin perjuicio de la puesta en marcha y planificación de las medidas indicadas anteriormente, la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional realizará evaluaciones del riesgo por exposición al coronavirus SARSCoV-2 en aquellos puestos en los que no sea posible cumplir con las directrices generales indicadas anteriormente. En ese sentido, en la guía publicada por el Ministerio de Salud Pública se establecen 3 niveles de riesgo en los que se pueden encuadrar los diferentes puestos de trabajo:

- Baja probabilidad de exposición.
- Exposición de bajo riesgo.
- Exposición de riesgo.

Con relación a las actividades del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ, con carácter general, el escenario de riesgo se encuadra en el de baja probabilidad de exposición al SARS-CoV-2 para todos los puestos de trabajo sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva implantadas que eviten el contacto. El Ministerio de Salud Pública del Ecuador establece que, en el escenario de baja probabilidad de exposición, no es necesario el uso de equipos de protección individual.

Sin embargo, los puestos o actividades de investigación que eventualmente comporten la manipulación del virus SARS-CoV-2 deberán ser objeto de una evaluación específica.

Cualquier excepción al cumplimiento de las reglas de distancia en los puestos de trabajo se deberá comunicar al Servicio de Prevención a través del siguiente correo electrónico: usso.itsj@itsjapon.edu.ec.

7. COLABORADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Con la evidencia científica disponible a fecha de la elaboración de este documento, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas con:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad pulmonar crónica
- inmunodeficiencia
- cáncer en fase de tratamiento activo





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO
PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 19 de: 33

embarazo

Proceso:

mayores de 60 años

Departamento:

Salud Ocupacional

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

El personal que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, sea considerado como "especialmente sensible" a los riesgos derivados de la exposición al COVID-19 realizará preferentemente teletrabajo.

En el caso de establecerse jornada presencial deberá contactar con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional (a través de usso.itsj@itsjapon.edu.ec.) que procederá a valorar de forma individualizada su especial sensibilidad, y a adoptar, en su caso, las medidas preventivas oportunas.

8. PLANIFICACIÓN DEL REGRESO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

La vuelta progresiva a la actividad presencial del personal del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ se realizará siempre en función de la situación de crisis sanitaria y se ajustará al Plan para la transición a la nueva realidad, aprobado por el COE NACIONAL. Asimismo, el Rectorado del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ podrá establecer las medidas específicas necesarias para matizar o alterar puntualmente dicho plan, en correspondencia con la situación de la pandemia en cada momento y con las recomendaciones o disposiciones de las autoridades sanitarias.

Para el regreso progresivo a la actividad presencial deberán tenerse en cuenta los condicionantes siguientes:

- **Grupos de riesgo**: El personal que se encuentre en alguno de los grupos clasificados como de riesgo por las autoridades sanitarias se incorporará, si fuera necesario, en la última fase.
- Conciliación: Se tendrá en cuenta la situación del personal que tenga necesidades de conciliación familiar a la hora de establecer su incorporación y los turnos de trabajo.
- Uso del transporte público: La movilidad del personal que requiera transporte público para su desplazamiento al lugar de trabajo será tomada en cuenta a la hora de establecer las incorporaciones y los turnos de trabajo.

La Dirección Académica comunicará a la comunidad estudiantil del ISTJ, a través del correo electrónico y en el portal web institucional, las fechas correspondientes a cada una de las fases.

En todas las fases se recomienda utilizar, preferentemente, teletrabajo, reuniones y actividades telemáticas.

Con esas condiciones, y en correspondencia con las distintas fases establecidas en el referido Plan Gubernamental, y en virtud de lo que se defina como existente





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL
Producto: PLAN DE

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 20 de: 33

REGRESO

en cada momento para la provincia de Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas, se establece la siguiente previsión inicial de regreso gradual a la actividad presencial en El Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ:

<u>FASE 0:</u> Esta fase se corresponde con la Fase 0 del Plan Gubernamental, denominada de *preparación de la desescalada*.

En esta fase se mantendrá la actividad telemática actual de forma no presencial, salvo servicios mínimos esenciales o accesos puntuales excepcionales, autorizados por el Rectorado, para atender la actividad docente o investigadora, así como la gestión y el mantenimiento de los edificios e instalaciones.

Asimismo, en esta fase se aprobará el *Plan de Regreso Progresivo* a la actividad presencial del personal y se pondrán en marcha las medidas organizativas, de adaptación de espacios y de dotación de recursos necesarias para la implementación de las siguientes fases de este Plan.

La Biblioteca Estudiantil del ISTJ continuará prestando todos los servicios virtuales.

<u>FASE I:</u> Esta fase se corresponde con la Fase I del Plan Gubernamental, denominada como *inicial*.

En esta fase se abrirán los edificios del Instituto exclusivamente para su acondicionamiento y adaptación y gestiones esenciales administrativas debidamente justificadas.

Aunque El Instituto no lo recomienda, el Gobierno permite, en esta fase, la apertura de laboratorios de investigación y la realización de *actividades de divulgación científica* (seminarios, congresos, ferias o talleres informativos) respetando la distancia social de más de 2 metros y en las que participen menos de 30 personas, y siempre y cuando se garantice el cumplimiento de protocolos de seguridad y lo previsto en este Plan. La realización de actividades de esta naturaleza o de investigación deberá de ser comunicada y autorizada previamente por el vicerrector de investigación, indicando:

- Fechas de celebración
- Espacios requeridos
- Número previsto de asistentes
- Medidas de distanciamiento previstas.

El horario ordinario de apertura de los edificios del Instituto será de 09h00 a 14h00 horas, salvo que, por el establecimiento de medidas organizativas previstas en este Plan, se determine la necesidad del trabajo en turnos, en cuyo caso el horario será de 09h00 a 14h00 por la mañana y de 14h30 a 17h30 horas por la tarde.

La Dirección Administrativa publicará una Resolución para el Personal de Administración y Servicios que establecerá los servicios mínimos presenciales necesarios para la puesta en marcha de esta fase. Estos servicios se adaptarán de forma dinámica en todas fases a las exigencias y necesidades de la gestión,





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL Producto:

PLAN DF REGRESO

PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL Subproceso:

PRIMERA EDICION de: 33 Página: 21

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización:

29/07/2020

Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y

Salud Ocupacional

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

cumpliendo, en todo caso, las previsiones establecidas en el presente Plan y manteniendo el teletrabajo como forma ordinaria preferente de actividad laboral.

La Biblioteca Estudiantil del ISTJ prestará los servicios de préstamo de libros y otro material bibliográfico así como de escaneado con fines de docencia e investigación. Para ello el interesado deberá solicitarlo previamente a través de un formulario habilitado al efecto.

FASE II: Esta fase se corresponde con la Fase II del Plan gubernamental, denominada intermedia.

En esta fase se mantendrán abiertos los edificios del Instituto para gestiones administrativas y de investigación. Asimismo, se abrirán los espacios de investigación para la realización de investigaciones que requieran presencia física.

En esta fase se permitirá el acceso individual para el trabajo del Docente y Estudiante en espacios no compartidos con otros miembros de la comunidad estudiantil del ISTJ. Al respecto, se establece una serie de restricciones de acceso, que gestionarán las direcciones de los centros o responsables de unidades, encaminadas a evitar la coincidencia en espacios comunes:

- a. Cada docente podrá solicitar el acceso en horario de mañana o de tarde. Pero no en ambos.
- b. El docente deberá indicar el espacio de trabajo al que necesita acceder.
- c. Se establecen dos franjas horarias de mañana (de 08h30 a 11h00 y de 11h30 a 14h00) y una por la tarde (de 15h00 a 17h00). Cada docente deberá escoger una de las aulas asignadas. El tiempo máximo de permanencia en el centro será de 3 horas como máximo. Las direcciones de centro o de unidad podrán establecer otras franjas horarias que eviten coincidencia de personas en los espacios comunes.
- d. La mencionadas restricciones de presencia del Docente y Estudiante a franjas horarias excluye los casos de actividad experimental en los laboratorios cuyo horario se especificará en los planes de actividad que los responsables de los laboratorios elaborarán y remitirán a las direcciones de los Cada Sede. Asimismo, dichos responsables establecerán medidas para el control de presencia de los investigadores.

Si algún docente necesita acceder puntualmente a otro sitio, lo solicitará a través del formulario de acceso excepcional a las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ.

Asimismo, se realizarán las actuaciones necesarias de tipo organizativo y de adaptación de los espacios para la celebración de la Institución.

Por otra parte, se permitirá el acceso a los laboratorios (talleres, centros de





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 22 de: 33

investigación, etc.) previa solicitud de la persona responsable, Director de Departamento o Carrera, etc., que velará por el cumplimiento de las preceptivas medidas de seguridad y distanciamiento. En dicha solicitud se indicará:

- Espacio para el que se solicita el acceso.
- Personas a las que se permite el acceso a la instalación.
- Franjas horarias de acceso y personas que acudirán en cada franja horaria (procurando que la coincidencia sea del menor número de personas posible).
- Si algún investigador necesita acceder puntualmente a otra instalación, lo solicitará a través del formulario de acceso excepcional a las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ.

Se permitirá compatibilizar el acceso como parte de un grupo con la solicitud de acceso individual.

En esta fase, se abrirá la Biblioteca Estudiantil del ISTJ exclusivamente para el préstamo de libros y material bibliográfico, utilizando preferentemente la solicitud previa indicada en la fase I.

Asimismo, se podrán realizar actividades de divulgación científica (seminarios, congresos, ferias o talleres informativos) respetando la distancia social de más de 2 metros y con menos de 50 personas participantes, siempre que se garantice el cumplimiento de protocolos de seguridad y la autorización del vicerrector de Investigación al que deberá comunicarse:

- Fechas de celebración
- Espacios requeridos
- Número previsto de asistentes
- Medidas de distanciamiento previstas.

<u>FASE III:</u> Esta fase se corresponde con la Fase III del Plan Gubernamental, denominada *avanzada*.

En esta fase se irá produciendo un paulatino incremento de la actividad presencial de gestión en los edificios del Instituto.

En esta fase, es cuando se permite ya la realización de actividades de divulgación científica y técnica (seminarios, congresos, ferias o talleres informativos), sin autorización previa del Rectorado, respetando la distancia social de más de 2 metros y en las que participen menos de 80 personas, siempre que se garantice el cumplimiento de protocolos de seguridad y lo previsto en este Plan.

Se amplía la apertura de la Biblioteca Estudiantil del ISTJ para el préstamo y devolución de documentos sin cita previa, así como el acceso a los servicios presenciales sin uso de las salas de consulta y estudio hasta el comienzo del curso académico 2020-2021, observando en todo caso las indicaciones relativas al aforo, seguridad, higiene y mantenimiento de distancia social.





Salud Ocupacional

Proceso:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN REGRESO UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION de: 33 Página: 23

INCORPORACIÓN DEL ESTUDIANTADO 9.

Sistema de Gestión de Seguridad y

La actividad docente continuará, hasta el final del curso académico, en modalidad online o a distancia, tanto en lo que se refiere a las clases como a tutorías, seguimiento de trabajos fin de grado (TFG) y convocatorias de evaluación. En todas estas actividades las interacciones entre profesorado y alumnado se realizarán mediante aquellos soportes telemáticos que se Oficce consideren oportunos: webinar. **Teams** 365. sistemas videoconferencia, correo electrónico, clases y tutorías virtuales y todos aquellos que permitan desarrollar la docencia y el aprendizaje de forma no presencial.

La única actividad docente presencial permitida es la correspondiente a la realización de pruebas del ISTJ, la realización de tesis doctorales de carácter experimental y aquellas pruebas de evaluación o defensa de TFG/TFM que. excepcionalmente. sean autorizadas por el Vicerrectorado o Dirección Académica, la Dirección de Investigación autorizará aquellas defensas de Tesis que, por causas justificadas, no puedan realizarse de manera telemática.

Los y las estudiantes podrán acudir, de manera puntual, al Instituto para realizar trámites administrativos y académicos que requieran presencia física: recogida de material, préstamos de biblioteca, etc. Se recomienda que para estos trámites se utilice, siempre que sea posible, medios telemáticos.

El estudiantado deberá seguir, al igual que la plantilla de trabajadores del Instituto, las medidas establecidas en este plan referidas a condicionantes de uso de transporte público y grupos de riesgo (ver inicio de este apartado).

- MANEJO DE DÍAS LIBRES. Se desarrollará un esquema para el manejo institucional de los días libres de estudiantes, docentes, administrativos y operativos, cuya finalidad es evitar las aglomeraciones en laboratorios, oficinas, biblioteca, cocina y otros espacios del Instituto.
 - Casos saludables. Cada autoridad o responsable de laboratorio, oficina o taller, establecerá la asistencia intercalada de su personal, asignándole en la medida de lo posible tareas que pueden realizar en casa (teletrabajo) el día que no acudan al sitio de trabajo.
 - Casos sospechosos. La duración de los días libres para los casos sospechosos se dará considerando como fecha de inicio el número de días previos en los que la persona presentó síntomas asociados a COVID-19. Considerando que no en todos los casos las personas con síntomas de COVID-19 requieren atención médica que certifique su estado de salud, se apelará a la responsabilidad y honestidad de cada persona para definir la cantidad de días libres que necesita para su completa recuperación. Después de ese tiempo deberá acudir al





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL
Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración:

29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 24 de: 33

Servicio de Salud Pública o Privada o a alguno de los laboratorios contratados por el ISTJ y autorizado por el Comité Paritario de Seguridad y la Dirección Administrativa, a fin de que se le realice la prueba rápida serológica y se emita el respectivo certificado.

- Casos confirmados. A aquellas personas que tengan el diagnóstico confirmado de COVID-19 por la prueba molecular o serológica positiva para inmunoglobulina M correspondiente con la sintomatología COVID 19, se considerará el otorgamiento de 14 días libres desde el día del diagnóstico de la enfermedad. El paciente solicitará una constancia de atención y/o certificado médico expedido por el centro de salud que confirme el diagnóstico COVID-19 y permita justificar los días de falta al centro laboral o de estudios.
- Casos asintomáticos. Los miembros de la comunidad universitaria deben tener presente que COVID-19 es una enfermedad en que algunos individuos no manifiestan sintomatología y se convierten en diseminadores de la infección, por lo cual es necesario tomar conciencia a fin de cumplir con las medidas de prevención y sanitarias, y colaborar con la preservación de la salud de quienes comparten con ellos espacios, equipos de laboratorio, casilleros, movilidad en los buses de la universidad, etc.
- 11. **MEDIDAS DE CONTINGENCIA.** Se establecen con la finalidad de mantener en lo posible el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la Institución.
 - Para estudiantes. En el caso de estudiante con descanso médico por COVID-19 se debe propiciar las actividades académicas a distancia en coordinación con el jefe, responsable o coordinador de asignatura, delegado de la promoción y la unidad de innovación educativa de las facultades.
 - Para Docentes. Los Coordinadores de Carrera solicitarán a los jefes, responsables o coordinadores de cada asignatura una relación de docentes de reserva o docentes invitados que puedan reemplazar a los docentes de teoría o práctica que falten por presentar síntomas relacionados o enfermen con COVID-19. Estas medidas también deben aplicarse para el caso de la ausencia justificada de docentes mayores o con afecciones patológicas crónicas.
 - Para Personal Administrativo y Operativo. La Autoridad respectiva evaluará cada caso y la posibilidad de trabajar desde casa en caso de





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 25 de: 33

presentar síntomas sospechosos relacionados a COVID-19.

- En caso de portadores (asintomáticos). Se calificará en esta condición a cualquier miembro de la comunidad educativa que haya resultado positivo para inmunoglobulina M y no manifieste síntomas compatibles con COVID- 19, en las evaluaciones moleculares o seroepidemiológicas que se realicen con fines de monitoreo ya sea a solicitud de la Autoridad del ISTJ. Este resultado determina que es portador asintomático del coronavirus por lo cual se le otorgará licencia por incapacidad laboral de acuerdo a las leyes laborales. En el caso de estudiantes se justificará su inasistencia a clases y evaluaciones. En todos los casos esta condición se demostrará mediante certificado de prueba diagnóstica molecular o serológica rápida otorgado por laboratorios o centros de salud reconocidos por el Comité.
- 12. **MEDIDAS ADICIONALES.** Cada Dirección de Carrera del ISTJ es libre de adoptar las medidas adicionales que considere convenientes y conlleven a reforzar el cumplimiento de los principios previamente señalados a fin de prevenir el contagio y diseminación del COVID-19 en sus instalaciones.

13. PLANES PARA CADA CENTRO, DEPARTAMENTO, SERVICIO O UNIDAD

Cada centro, departamento, servicio y unidad deberá establecer un plan de incorporación gradual de su personal, cumpliendo en todo caso las indicaciones contenidas en el presente documento.

Los planes de estas unidades se incorporarán a los planes del centro o edificio al que esté adscrito el puesto de trabajo de las personas vinculadas a dicho departamento, servicio o unidad. En el caso de los centros docentes, será la persona que ostente la Dirección quien deberá transmitir el plan a la Dirección Administrativa del Instituto.

En el caso de la Sede Santo Domingo, el plan será realizado por el Director de dicha Sede y remitido a la Dirección de Investigación, Dirección Académica y a la Dirección Administrativa.

Los responsables de los laboratorios o talleres que requieran actividad experimental deberán elaborar el plan correspondiente a su actividad remitiéndolo a la Dirección Académica que lo elevará a la Dirección Administrativa del Instituto. Deberá evitarse que un único investigador trabaje en solitario en un laboratorio, salvo que el responsable de la investigación considere expresamente que se mantienen las medidas de seguridad adecuadas. En cualquier caso, se requerirá la supervisión por parte de investigadores competentes cuando trabajen investigadores en formación.





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración:

29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 26 de: 33

Dichos planes deberán especificar, por una parte, las personas que se incorporarán a la actividad, su horario y lugar de trabajo, de acuerdo con la fase de incorporación establecida en cada momento y, por otra, las medidas organizativas y material necesario para que dichas personas se puedan incorporar al puesto de trabajo siguiendo las indicaciones del presente documento mediante elformulario.

La fecha límite para remitir los planes lo dispondrá la Dirección Académica. La Dirección Administrativa informará al Comité de Seguridad y Salud sobre los planes elaborados por las diferentes Direcciones o Unidades.

14. MEDIDAS PREVENTIVAS EN PRUEBAS PRESENCIALES DEL ALUMNADO

Atendiendo a la información disponible en este momento, y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, a continuación se describen una serie de medidas de prevención y protección dirigidas a establecer las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las pruebas presenciales, cuando estas no puedan ser sustituidas recurriendo a métodos o sistemas de evaluación alternativos y siempre que las autoridades competentes permitan su organización y el rectorado los autorice previamente, en función de la evolución de la pandemia.

14.1. Medidas organizativas.

Se articularán los procedimientos de actuación necesarios para mantener en todo momento la distancia de seguridad (2 m.) entre los y las examinandos, así como la capacidad reducida a un tercio del aforo máximo permitido en cada uno de los espacios, prestando especial atención a los aspectos siguientes:

- a) Acceso ordenado a los locales de examen por parte del estudiantado, evitando aglomeraciones y manteniéndose la distancia de, al menos, 2 m. en la fila de acceso al aula, para lo cual se establecerán horarios amplios de entrada a las pruebas presenciales, de tal manera que no se solapen en el tiempo diferentes grupos de evaluación en un mismo aula o edificio.
- b) Disposición de los puestos de examen, asegurando el espacio necesario, tanto en el acceso y la salida de los mismos, como durante el desarrollo de las pruebas.
- c) Organización de la entrega y recogida de los exámenes evitando el contacto directo entre las personas integrantes de los tribunales y los/las estudiantes (es recomendable que el profesorado deje previamente el examen y lo recoja tras la finalización y salida del estudiante del aula sin su presencia para





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO
PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 27 de: 33

evitar proximidad). El profesorado deberá utilizar guantes y mascarilla y el estudiantado mascarilla.

d) Disponer de material diferenciado para las personas integrantes de los tribunales y los y las estudiantes, evitando compartir bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa a cada uso.

10.2. Medidas colectivas.

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

Departamento:

Salud Ocupacional

Proceso:

- a) Todas aquellas personas que entren a un aula a realizar una prueba presencial deberán proceder antes de la entrada al aula a desinfectarse las manos con gel antibacterial (durante al menos 30 segundos) o preferiblemente lavado de manos con jabón (mínimo 40 segundos).
- b) Limpieza reforzada y exhaustiva con hipoclorito sódico al 0,1% (aproximadamente 28 ml de lejía [dos cucharadas soperas] diluida en 1 litro de agua), previa al desarrollo de las pruebas presenciales, de los espacios de examen y las zonas consideradas expuestas de los edificios que los albergan (aseos, accesos a las aulas, etc.).
- c) Desinfección, previa y posterior a su uso, de las mesas y el resto de superficies utilizadas.
- d) Dotación en cada aula de, al menos, un recipiente equipado con bolsa de basura para la adecuada gestión del material desechable utilizado.
- e) Incremento de la ventilación natural y mecánica de los locales de examen, abriendo ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios.

10.3. Medidas individuales.

- a) El alumnado que vaya a acudir a realizar pruebas presenciales, deberá auto chequearse previamente en su domicilio para comprobar la presencia de cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre >37°C, tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto. En caso de presentar alguno de síntomas, no deberán acudir a realizar la prueba, dando aviso de tal circunstancia al responsable de la prueba correspondiente.
- b) El alumnado deberá someterse a las pruebas rápidas que dispone el ISTJ antes de ingresar a la Institución.
- c) Certificación de casos por serología. El Centro Médico del ISTJ o el que se contrate para el efecto con su respectivo laboratorio





Salud Ocupacional

Sistema de Gestión de Seguridad y

Proceso:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL Producto: PLAN DF REGRESO UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica.

Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020 Fecha de Elaboración:

29/05/2020 Próxima Actualización:

29/07/2020 PRIMERA EDICION

de: 33 Página: 28

autorizados por el Comité Paritario de Seguridad y la Dirección Administrativa, realizarán la prueba serológica rápida con la finalidad de certificar los casos que por ser sospechosos quardaron aislamiento domiciliario sin complicaciones para internamiento en hospitales. El certificado es indispensable para justificar los días dejados de laborar o asistir a clases.

En principio todos los docentes, trabajadores administrativos, obreros mayores de 60 años, o menores con alguna morbilidad y estudiantes que afecte su condición de inmunidad, deben abstenerse de concurrir al Instituto, asumiendo en su domicilio tareas que pueda realizar y entregar a distancia, previa coordinación con las autoridades correspondientes. En el caso de estudiantes con enfermedades crónica, especialmente las que afectan a su estado inmunológico, no deberán asistir bajo ninguna consideración a las instalaciones del ISTJ.

- d) El alumnado deberá reforzar las medidas de higiene personal:
 - Lavado frecuente de manos con agua y jabón (40 segundos mínimo) o con soluciones antibacteriales (30 s mínimo).
 - Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
 - En caso de llevar pelo largo, recogerlo convenientemente.
 - Llevar las uñas cortas. No usar anillos, pulseras ni relojes.
 - Utilizar pañuelos desechables. Depositarlos tras su uso en contenedores o papeleras específicas.
 - No realizar manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico.
- e) Las personas integrantes del tribunal o profesorado deberán usar mascarilla y guantes desechables para la manipulación de los exámenes.
- El estudiantado deberá usar mascarilla.
- d) Se recomienda que tanto los y las estudiantes como las personas integrantes del tribunal porten pañuelos desechables como medida preventiva ante necesidades producidas por tos o estornudos (estos pañuelos usados deberán ser depositados en la bolsa de basura ubicada en el aula a la salida del examen).
- e) Aguel o aquella estudiante o miembro del tribunal que considere que está enfermo o enferma por coronavirus deberá comunicarlo lo antes posible para buscar alternativas. En ningún caso se presentará al examen presencial.





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL
Producto: PLAN DE

Producto: PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:Plan de Vigilancia Epidemiológica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 29 de: 33

f) Aquel o aquella estudiante o miembro del tribunal que pertenezca al grupo de personas especialmente sensibles deberá comunicarlo para buscar alternativas.

15. MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR LAS ENTIDADES Y INSTITUCIÓN EXTERNAS QUE OCUPAN ESPACIOS INSTITUCIONALES Y POR EL PERSONAL QUE TRABAJE EN CENTROS EXTERNOS, TAREAS DE CAMPO O ACTIVIDADES RELATIVAS AL GIRO DEL NEGOCIO

Las diferentes Instituciones y organismos que ocupan espacios del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ deberán adecuarse a las medidas generales que se establecen en este Plan y elaborar su plan específico siguiendo el modelo establecido para los centros, departamentos, servicios y unidades del Instituto.

El personal del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ que desarrolle por cuenta de ésta actividades en entidades externas, deberá seguir en todo momento el protocolo previsto en dichas entidades.

El personal desplazado por cuenta del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ contará con los equipos de protección individuales necesarios para la correcta realización de las tareas en el contexto actual.

Cualquier duda o consulta respecto de la aplicación de los protocolos en entidades externas, se realizará a través del correo usso.istj@istjapon.edu.ec.

El personal del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ que realice tareas de campo o en misión seguirá las indicaciones realizadas en el presente documento en todo aquello que le sea de aplicación.

16. ACTUALIZACIONES DEL PLAN

Tal y como se indica en el apartado I, este Plan tiene un carácter dinámico y se actualizará por el Rectorado y Dirección Académica cuando sea necesario, sin que sea necesaria la autorización del CACES, siguiendo siempre las directrices que, a tal efecto, sean dictadas por las Autoridades Sanitarias, de trabajo y de educación competentes.

Dichas actualizaciones, adaptaciones y medidas específicas para determinadas unidades y actividades serán comunicadas por correo electrónico y se publicarán en el portal web del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ.

17. VIGENCIA DEL PLAN

El presente **PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL** en El Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ, entrará en vigor en el momento de su aprobación en el CACES y publicación en el portal web del Instituto Superior Tecnológico Japón ISTJ y mantendrá su vigencia mientras permanezcan las circunstancias o disposiciones que han dado lugar a su





Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE REGRESO

PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL
Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica.

Plan de Vigilancia Epidemiologica.
Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 30 de: 33

elaboración y aplicación. El Rectorado y la Dirección Académica irá comunicando oportunamente la derogación progresiva de medidas, cuando proceda, y la finalización de su vigencia.

IX. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Guan W, Ni Z, Hu Y, Liang W, Ou C, He J, et al. Clinical Characteristics of Coronavirus Disease 2019 in China. N Engl J Med. 2020 Feb 28; NEJMoa2002032.
- 2. Ministerio de Salud del Perú. DOCUMENTO TÉCNICO ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS DE COVID-19. Escenario de transmisión focalizada 2020.
- 3. Centers for Disease Control and Prevention. People at Risk for Serious Illness from COVID-19 [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from: https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/specific-groups/highrisk-complications.html
- 4. Rothan HA, Byrareddy SN. The epidemiology and pathogenesis of coronavirus disease (COVID-19) outbreak. J Autoimmun. 2020. Feb 26:(PG-102433):102433.
- 5. Centers for Disease Control and Prevention. Coronavirus Disease 2019 (COVID- 2019) Resources for Institutes of Higher Education [Internet]. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from: https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-8.
- Van Doremalen N et al. Aerosol and surface stability of SARS-CoV-2 as compared with SARS CoV-1. N Engl J Med 2020 Mar 17; [e-pub]. (https://doi.org/10.1056/NEJMc2004973)
 - universities/index.html?CDC_AA_refVal=https%3A%2F%2Fwww.cdc.go v%2Fcoro navirus%2F2019-ncov%2Fcommunity%2Fcollegesuniversities.html
- 7. World Heallth Organization. Getting your workplace ready for COVID-19. 2020.
- Centers for Disease Control and Prevention. Checklist: Get Your Organization Ready for Coronavirus Disease 2019 | CDC [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 10]. Available from: https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/collegesuniversities/checklist.html
- Centers for Disease Control and Prevention. Interim Guidance for Administrators of US Institutions of Higher Education - Plan, Prepare and Respond to Coronavirus Disease 2019 [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from: https://www.cdc.gov/coronavirus/2019ncov/community/guidance-ihe- response.html
- 10. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Guía para la prevención





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL Producto: PLAN DE

REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización:

de: 33

29/07/2020 PRIMERA EDICION 31

Página:

Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Departamento: UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD Proceso: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

Subproceso: Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19

ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral. RM 055-2'020-TR Mar 6, 2020 p. 1–8.

- 11. Centers for Disease Control and Prevention. Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) Environmental Cleaning and Disinfection Recommendations [Internet]. CDC. 2020 [cited 2020 Mar 9]. Available from:https://www.cdc.gov/coronavirus/2019
 - ncov/community/organizations/cleaning-disinfection.html
- 12. World Health Organization. WHO Guidelines on Hand Hygiene in Health Care: a Summary First Global Patient Safety Challenge Clean Care is Safer Care. 2009.
- 13. https://noticieros.televisa.com/historia/regreso-a-clases-universidadesnuevo-protocolo-sep/
- 14. https://www.ubu.es/sites/default/files/portal/files/plan_regreso_progresivo _cg_1.pdf

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Iván Méndez Agurto Responsable del Plan	Mirelly Pazmiño Herrera Directora Administrativa Financiera	Sheila Dayán Aguilar Rectora ISTJ
TÉCNICO SSO	COMITÉ INTEGRAL DE RIESGO	DIRECTORIO





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA

ACTIVIDAD PRESENCIAL
Producto: PLAN

Producto: PLAN DE REGRES PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION Página: 32 de: 33

ANEXO 1. Lavado de manos. Duración mínima 40 segundos.

Figura 2: Lavado de manos

Departamento:

Salud Ocupacional

Proceso:

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

Sistema de Gestión de Seguridad y



 Mójate las manos con agua tibia o fría y aplica jabón en la palma de la mano.



2 Fricciona una palma de la mano con la otra, creando espuma.



Fricciona la palma de la mano derecha sobre el dorso de la izquierda con los dedos entrelazados y después friega una palma con la otra



4 Friega el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra, con los dedos cogidos.



Con un movimiento de rotación, friega el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Fricciona la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la izquierda con un movimiento de rotación.



7 Friégate también las muñecas, tanto la parte superior como la inferior. Repite el gesto con la otra mano.



8 Enjuágate las manos con agua.



9 Sécate las manos con una toalla desechable y utilízala para cerrar el grifo y abrir la puerta.

Fuente: https://www.google.com/search?sxsrf=





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN PLAN DE REGRESO PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

Producto: PLAN DE UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD PROGRESIVO A LA ACTIVIDAD LABORAL

Subproceso:

Plan de Vigilancia Epidemiológica. Plan Operativo de Respuesta al COVI 19 Cód: PRPAL-001-ISTJ-2020

Fecha de Elaboración: 29/05/2020

Próxima Actualización: 29/07/2020

PRIMERA EDICION de: 33 Página: 33

ANEXO 2. Uso correcto de mascarilla. En el mercado hay por lo menos varios tipos de mascarillas, la N95 es la que tiene mayor efecto protector, se debe usar de manera obligatoria. Las mascarillas solo son eficaces si se combinan con el lavado frecuente de manos con agua y jabón.

Figura 3: Uso de mascarillas desechables

Sistema de Gestión de Seguridad y

Departamento:

Salud Ocupacional

Proceso:



Antes de ponerte una mascarilla, lávate bien las manos con un agua y jabón con elevado poder higienizante.



Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegurate de que no haya espacios entre tu cara y la máscara.



Evita tocar la mascarilla mientras la usas; si lo haces, lávate las manos con agua y jabón con elevado poder higienizante.



Cámbiate de mascarilla tan pronto como esté humeda y no reutilices las mascarillas de un solo USO.



Para guitarte la mascarilla: quitatela por detrás (no toques la parte delantera de la mascarilla); deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado y lávate las manos con agua y jabón con elevado poder higienizante.

Fuente: https://www.google.com/search?q=imagen+uso+de+mascarillas&oq